

DECRETO ALCALDICIO EX. 1439/

PTO. SAAVEDRA, 28 SEP. 2022

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 21.395 del 15 de diciembre del 2021, que aprueba la Ley de Presupuesto para el sector público año 2022 y sus posteriores modificaciones y normas complementarias.
- 2.- Decreto Alcaldicio Ex N° 1900, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022 de la Municipalidad de Saavedra.
- 3.- El certificado de acuerdo de Concejo N°360/2022 de la Secretaría Municipal.
- 4.- La Ordenanza Municipal de Derechos y Valores según el texto refundido, coordinado y sistematizado fijado en el Decreto Alcaldicio Ex. N°2423 del 31 de diciembre del 2018 y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La Ley sobre Rentas Municipales según texto refundido y sistematizado contenido en el Decreto Supremo N° 2385 de 30 de mayo de 1996.
- 6.- Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, según texto refundido fijado por el D.F.L. N°1 del 2006.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe presentado por el Director de Seguridad Pública en sesión ordinaria N°45 del H. Concejo Municipal es necesario modificar las tasas fijadas por concepto de permiso de estacionamiento en espacios públicos, que cuenta con la aprobación del Concejo Municipal según certificado N°360/2022 de la Secretaría Municipal.

DECRETO:

1.- MODIFÍQUESE, la Ordenanza Municipal de Derechos y Valores, en el Art. 41, los siguientes derechos municipales:

Por permiso de estacionamiento en la vía pública, entre el 15 de diciembre y el 15 de marzo, por minuto o fracción de minuto. En Av Ejército entre San Sebastián y Esmeralda, y Parque Costanera	\$18
Por permiso de estacionamiento en la vía pública, entre el 16 de marzo y el 14 de diciembre, por minuto o fracción de minuto. En Av Ejército entre San Sebastián y Esmeralda	\$15

2.- SUPRÍMASE, la tasa incorporada anteriormente por Decreto Alcaldicio Ex N°67 del 14 de enero del 2022.

3.- EXÍMASE, del pago de los derechos establecidos en esta modificación en los estacionamientos de discapacitados, debidamente acreditados.

4.- PUBLÍQUESE, el valor del derecho establecido en la página web de la municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



NIDIA ULLOA PALMA
SECRETARIA MUNICIPAL

JFB/MDC/mdc

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal.
- Unidad Jurídica.
- Archivo Municipal



JUAN PAILLAFIL CALFULEN
ALCALDE